

|                                                                                                         |                         |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYÁN     | GEI - 170     |
|                                                                                                         | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | Versión: 04   |
|                                                                                                         |                         | Página 1 de 4 |

## RESOLUCIÓN No 20181700039004 DEL, 2018-04-24.

Por la cual se Registra Oficialmente un (1) programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por competencias laborales,

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994; 115 de 1994; 715 de 2001, el Decreto Municipal 118 de 2003 y el Decreto 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Popayán, mediante Decreto 118 del 18 de julio de 2003, recibió del Departamento del Cauca la competencia para administrar la Educación en su jurisdicción.

Que es deber de las Secretarías de Educación Certificadas de los Municipios dentro de su jurisdicción, velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales delegadas en la función de Inspección y Vigilancia de la Educación, conforme a los artículos 168, 169 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unificó los Decretos Reglamentarios del Sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Educación, que versan sobre las mismas materias.

Que el **Decreto 1075 del 2015, artículo 2.6.3.1.**, señala que las **Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano** para ofrecer el servicio educativo deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas que trata el presente Título.

Que el Artículo 2.6.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su párrafo establece que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que el Decreto Nacional 1075 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Institución prestadora del servicio Educativo debe contar con el respectivo Registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante Acto Administrativo hace la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

Que el mismo Decreto en su Artículo 2.6.4.7., establece que el Registro de un Programa tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que mediante Resolución **1905** del 7 de diciembre de 2005, la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán le otorgó Licencia de Funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ADVANCING SYSTEM PLUS-S.AS**, de Propiedad y Representación Legal del señor **CESAR ANDRÉS UZURIAGA MESÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 76.314.535 de Popayán; establecimiento de educación No Formal, de naturaleza privada, carácter mixto, jornadas mañana, tarde, noche y sábado, ubicado en la calle 4 # 2-16, del barrio La Pamba, del Municipio de Popayán.

Que mediante Resolución **20181700008014** del 1 de Febrero de 2018, la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán modifica la Licencia de Funcionamiento para autorizar el cambio de modalidad de Sociedad Limitada – LTDA, por la sociedad por acciones simplificadas

**RESOLUCIÓN No 20181700039004 DEL, 2018-04-24.**

– S.A.S.-, al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que a partir del presente Acto administrativo se denominara, Instituto **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S.**, ubicado en la calle 4 # 2-16, barrio La Pamba, bajo la Representación Legal del señor **CESAR ANDRÉS UZURIAGA MESÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 76.314.535 de Popayán.

Que Mediante la Radicado SAC **2017PQR12337** del 24 de Octubre de 2017, el señor **CESAR ANDRÉS UZURIAGA MESÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 76.314.535 de Popayán, Representante Legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano denominado **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S.**, solicita el Registro del programa **TÉCNICO EN ASISTENCIA AL USUARIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – código (CNO) 2281**, estructurado por competencias laborales específicas, teniendo como referente las normas técnicas de competencias laborales definidas por las Mesas Sectoriales que lidera el Servicio Nacional de Aprendizaje-**SENA**-, llenando los requisitos solicitados como la consignación de los valores correspondientes al pago de los derechos legalmente establecidos, anexando la Factura de Venta **EDU-5274** del 2 de Abril 2018 y Factura de Venta **EDU-5282** del 9 de Abril 2018, expedida por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán.

Que el día 2 de Febrero de 2018, la Comisión de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Certificada de Popayán, se desplazó a las instalaciones del Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ubicado en la calle 4 # 2-16, barrio La Pamba, para realizar la Visita Oficial al lugar donde ofertará los servicios la **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S.**, con el objeto de valorar la infraestructura administrativa, la planta física y demás recursos y medios educativos adecuados, verificando el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Que de la lectura de los documentos incluyendo el Proyecto Educativo Institucional –**PEI**, **MANUAL DE CONVIVENCIA** y del análisis de los procesos Administrativo y Legal, pedagógico, presupuestal y financiero, de infraestructura física y dotación, recursos específicos para desarrollar dichos programas tales como; organización administrativa, desarrollo curricular, aulas de prácticas y hoja de vida del personal docente y administrativo, capacidad física instalada, ayudas audiovisuales y didácticas entre otros, se colige que el establecimiento **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S.**, llena los requisitos formales para acceder al Registro Oficial del programa referido, según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo **2.6.4.8**. *“Requisitos para el registro de los programas. Para obtener el registro un programa la institución prestadora del servicio Educativo para Trabajo y el Desarrollo Humano deberá presentar a la Secretaría Educación de la entidad territorial un proyecto educativo institucional que debe contener los requisitos básicos”*

Que de conformidad con la solicitud presentada por el Representante Legal del Establecimiento Educativo denominado **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S.**, y la valoración sobre la Visita Institucional realizada, la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán y en virtud a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, concluyó que es procedente expedir el acto administrativo donde se registra un (1) programa.

Que en razón de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S.**, Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución **20181700008014** del 1 de Febrero de 2018, el Registro del programa **TÉCNICO EN ASISTENCIA AL USUARIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – código (CNO) 2281**, con una Intensidad de Horario de 930 horas, en las jornadas diurna, nocturna y sabatinas, con la Representación Legal del señor **CESAR ANDRÉS**



Alcaldía de Popayán

ALCALDÍA DE POPAYÁN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GEI - 170

Versión: 04

Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No 20181700039004 DEL, 2018-04-24.**

**UZURIAGA MESÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 76.314.535 de Popayán, establecimiento ubicado en la en la Calle 4 # 2-16, barrio La Pamba,

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán, autoriza al mencionado Establecimiento Educativo para acreditar a los estudiantes que se matriculen, cursen y aprueben los programas que se registra oficialmente en el artículo primero, de esta Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Registro del Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que se le otorga al establecimiento **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S**, en el Artículo Primero de esta providencia, tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta Resolución y su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, con antelación de seis (6) meses al vencimiento, para lo cual deberá cumplir con las condiciones básicas de calidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que oferta la **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S** y que se Registra Oficialmente en el Artículo Primero, de esta Providencia, debe desarrollarse en un mínimo de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a través de la Oficina de Atención al Ciudadano – SAC –, al señor **CESAR ANDRÉS UZURIAGA MESÍAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 76.314.535 de Popayán, en calidad de Representante Legal, del Establecimiento de Educación **ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S**, el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo, procede el recurso de Reposición el cual podrá interponer ante el Alcalde del Municipio de Popayán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 77 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, archívese copia en la Carpeta de Historia Institucional y repórtese en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, **SIET**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán a los: 2018-04-24.

**CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**  
Alcalde de Popayán.

**DIOCÉLIMO RIASCOS GUTIÉRREZ**  
Secretario de Educación

| Proyectó                                                                     | Revisó                                                                  | Revisó                                                                                | Revisó / Aprobó                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <br>Johana Andrea<br>Beltrán,<br>Apoyo al Área de<br>Inspección y Vigilancia | <br>Yeny Gutiérrez López<br>Apoyo al Área de<br>Inspección y Vigilancia | <br>Lic. Carlos Arturo<br>Calero Díaz<br>Líder del Área de<br>Inspección y Vigilancia | <br>Dra. Silvia Mercedes<br>Chara López<br>Líder del Área Jurídica |

REVISIÓN JURÍDICA  
EDITH MARTÍNEZ



Alcaldía de Popayán

ALCALDIA DE POPAYÁN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GEI - 170

Versión: 04

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No 20181700039004 DEL, 2018-04-24.

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 30 del mes de Abril del año 2018, siendo las 3:30pm, se hizo presente a la **Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano –SAC- de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán**, el (la) señor (a) Cesar Andres Uribeaga Mesias, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía 76.314.535, expedida en Popayán con el fin de notificarse del acto administrativo, Resolución Número 20181700039004, del 24 de abril de 2018, por la cual se Registra Oficialmente un (1) programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por competencias laborales a la **IETDH ADVANCING SYSTEM PLUS – S.A.S**, haciéndole entrega integra de la copia de la resolución y advirtiéndole que contra la presente resolución procede el **Recurso de Reposición** el cual podrá interponer ante el Alcalde del Municipio de Popayán, dentro de los diez **(10) días hábiles** siguientes a su notificación.

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.c. 76314535

Sandra Gueso

FIRMA DEL NOTIFICADOR

C.c. 59.814.652